GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892.400.038-2

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION
MODALIDAD MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No IP-SED-009-2022

OBJETO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONMEMORACION DEL EVENTO PATRIMONIAL DEL 07 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS.

JULIO DE 2022

INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-SED-009-2022 POR MÍNIMA CUANTÍA
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El Departamento Archipiélago por intermedio de La Secretaria de Educación invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar ofertas para suscribir con el Ente Territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 del 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0251 de 2014, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - SECOP II y su página WEB www.sanandres.gov.co a participar del presente proceso de Invitación Publica por Mínima Cuantía, y convoca a las veedurías ciudadanas y a las diferentes asociaciones cívicas y comunitarias para que realicen control social al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Por medio de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, el Departamento está interesado en recibir propuestas, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONMEMORACION DEL EVENTO PATRIMONIAL DEL 07 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS,** según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y plasmadas en esta invitación.

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
80141607	Gestión De Eventos
86110000	Sistemas Educativos Alternativos
81141601	Logística

1	Suministro de flores para la iglesia (según indicación del supervisor de la entidad)	2
2	Organismo de socorro	1
3	Polizas civil, sayco	1
4	Suministro y entrega bolsas de agua en el lugar del evento según indicación del supervisor de la entidad	2000
5	Suministro de decoracion de tarima (Coliseo san luis) según indicación del supervisor de la entidad	1
6	Suministro e Intalacion de carpas 4*4 (Coliseo san luis) según indicación del supervisor de la entidad	2
7	Suministro e instalacion de juego de mesa y silla x 6 (Coliseo san luis)	3
8	Suministro de sillas TIFFANY (Coliseo san luis)	170
9	Suministro y entrega de refrigerios que conste de un sandwich de jamon y queso, o un pastel de pollo, o un croissant y una bebida jugo en caja (frío) en el lugar del evento según indicación del supervisor de la entidad	2533
10	Suministro y entrega de agua botella frio para autoridades (Coliseo san luis) según indicación del supervisor de la entidad	170
11	Suministro y entrega de refrigerios autoridades que conste de Ensalada de frutas en presentación de 250 gramos(Coliseo San Luis)	170
12	Suministro de almuerzo autoridades que conste minimo de una proteina(2 a 3 bolas de pescado), un tipo de arroz(arroz frito), una ensalada y un jugo en botella frío, según indicación del supervisor de la entidad (Coliseo San Luis)	170
13	Suministro y entrega de agua botella personal de apoyo (Coliseo San Luis) según indicación del supervisor de la entidad	84
14	Suministro y entrega de refrigerios personal apoyo que conste de Ensalada de frutas en presentación de 250 gramos(Coliseo San Luis)	80
15	Suministro almuerzo personal de apoyo que conste minimo de una proteina(2 a 3 bolas de pescado), un tipo de arroz(arroz frito), una ensalada y un jugo en botella frío, según indicación del supervisor de la entidad (Coliseo San Luis)	80
16	vallas (instalacion y retiro según indicacion del supervisor de la entidad en el Coliseo San Luis)	100

1.2. ALCANCE DEL OBJETO - CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO – ESPECIFICACIONES

Población para beneficiar: Dos mil ochocientos (2800) estudiantes, docentes y directivos docentes de la Isla de San Andrés y secretarios de despacho de la gobernación departamental

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar un cronograma de actividades en donde se especifique las fechas de, revisión, ajustes y entrega final de las actividades descritas en el alcance del objeto y siguiendo la metodología ahí descrita.

- Designar un interlocutor con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y la Secretaria de Educación.
- Entregar los productos especificados en el presente alcance de primera calidad y conforme las condiciones solicitadas.
- Poner al servicio de la Secretaria de Educación su empeño, dedicación, profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
- Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
- Presentar informe de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual.
- Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
- Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
- Garantizar la calidad del servicio, ofertado a la secretaria de Educación Departamental.
- Atender los requerimientos efectuados por La secretaria de Educación a través de la supervisión en forma inmediata.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor de la GOBERNACION DEPARTAMENTAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.
- Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de Llevar el control de ejecución contractual.
- Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactadas en el contrato.
- Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.
- Presentar factura del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente.
- Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
- Realizar toda la logística, incluida su coordinación, tramites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y

control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta exigida en el presente proceso y desarrollada en el alcance del objeto.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Disponer del personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
- El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes at sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
- Adelantar los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.).
- Presentar a la secretaria de Educación del Departamento el informe de actividades, un Informe final conforme se encuentra establecido en el alcance del objeto.
- El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
- Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO.
- Incluir en todos los elementos de promoción la mención del EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
- Presentar a la Secretaria de Educación del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

- Pagar oportunamente al contratista los valores estipulados en el contrato.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al Sistema de seguridad Integral.
- Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Entidad por lo que se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 64.975.320) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2022, con cargo a la identificación **presupuestal No. 4505-2.3.2.02.02.009-200** denominado**: Servicios para la comunidad sociales y personales.**

2.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: para amparar la presente contratación existe

disponibilidad, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 6413 del 26 de Julio de 2022**, expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, **el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA**.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

2.2. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:

• El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precio unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

• El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los servicios requeridos por la entidad.

• Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

• la Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

• La Entidad efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

• Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Gobernación o costo para ella.

• Con relación al IVA, el PROPONENTE NO la deberá discriminar en la oferta, este impuesto no aplica para en Departamento Archipiélago de San Andrés por disposición legal, en caso de indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Departamento y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

• El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

2.3. CONDICIONES EXIGIDAS

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la

propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Para este efecto se establecen las siguientes condiciones, que deberán acreditarse con la presentación de la propuesta:

2.3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de presentarse empate en el menor precio, la Entidad adjudicará de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

2.4 DOCUMENTOS JURIDICOS

a) Carta de presentación de la propuesta – ANEXO No.1.- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo
 836 del Código de Comercio Colombiano). En caso de que la carta sea suscrita por un suplente del representante legal, deberá explicar las razones.

Las personas jurídicas deberán allegar el original **del Certificado de Existencia y Representación Legal y del Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva**. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, **el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus

miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas.

En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros.

b) Cedula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

c) En el caso que el proponente sea persona Natural deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE.
En el caso que el proponente sea Persona Jurídica el Representante Legal deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE.
En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE del Representante Legal y de por lo menos uno (1) de sus Integrantes.

d) Copia del RUT actualizado (Resolución Número 000139 de noviembre 21 de 2012).

e) Copia del Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante Legal. De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del Representante Legal.

h) Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

i) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

j) Los Proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, o por el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica, adicionalmente todos los proponentes , adicionalmente sea persona natural o jurídica deberá adjuntar la planilla del último pago.

Para el efecto deberá tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el

proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La Gobernación del Departamento Archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.
En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

2.5 EXPERIENCIA

El Departamento, durante la construcción de los estudios previos, y en atención al tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente deberá cumplir con la siguiente experiencia relacionada:

El proponente deberá adjuntar un contrato totalmente ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata, pero en todo caso deberá incluir suministro de bienes y servicios como los requeridos a través del presente proceso y que sume mínimo el 100% o más del presupuesto oficial, expedidas por entidad pública o particular.

ANOTACIONES IMPORTANTES CONDICIONES DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Se evaluará a partir de la información que se relacionará en el formato previsto para ello, se deberá adjuntar los certificados expedidos por la entidad contratante, copia del contrato respectivo.

Sólo se tendrá en cuenta contratos ejecutados que cumplan con el objeto solicitado en la presente invitación, de conformidad a lo previsto en la ley 80 de 1983 y demás normas concordantes. No se aceptará experiencia diferente a la solicitada.

El proponente deberá acreditar una experiencia general la cual deberá estar relacionada con la actividad bienes y servicio solicitados y en general de acorde con su objeto social.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general mínimo de un (01) año, contados a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica.

Nota: mínimo uno de los contratos, o el único contrato allegado deberá estar relacionado con la actividad y/o especificidad objeto de este proceso.

Nota: para certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas, además de la certificación o la copia del contrato se deberá anexar copia de la liquidación o copia del recibido final a satisfacción, la información será corroborado directamente en el SECOP.

La certificación de contratos suscritos con particulares deberá ser acompañado del respectivo contrato privado, factura cambiaria, orden de compra, o documento que revista la identidad jurídica suficiente para demostrar.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones y/o contratos en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Gobernación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

Las propuestas que según los certificados de experiencia NO cumplan con lo solicitado, serán DECLARADAS NO HABILES y no serán objeto de asignación de puntaje.

En caso de que el oferente relacione un contrato para certificar experiencia y a este le falte uno de los requisitos anteriores se le solicitará la aclaración correspondiente y contará con un término improrrogable de un día hábil para allegar la información, en caso de incumplir este requerimiento su propuesta se declarará NO HABIL.

2.6 LIMITACIÓN A MIPYMES DOMICILIADAS EN LOS DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS EN DONDE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.

Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio del cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

La entidad puede limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de **US$125.000 dólares**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.

- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

2.7 CAPACIDAD FINANCIERA.

Considerando el valor del contrato, la forma de pago, el plazo y las condiciones exigidas al proponente, la entidad encuentra pertinente el análisis financiero. Aun así, los posibles proponentes deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo.

2.8. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OPERATIVA:

La Persona Natural o Jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe tener la idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual a contratar; a desarrollar el objeto del contrato, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano.

2.9. PERSONAL PROPUESTO:

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar es necesario que los proponentes cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que se incorporarán en la invitación correspondiente y entre los cuales se encuentran

- ✓ Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- ✓ Contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del objeto.
- ✓ Contar con una organización debidamente conformada.

Nota: El contratista deberá acoger y seguir las indicaciones brindadas por la Secretaria de Educación en cuanto al desarrollo de la actividad así:
La Persona Natural o Jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe tener la idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad.

2.10 PRODUCTOS QUE ENTREGAR:

En cumplimiento del objeto del contrato se desarrollarán las siguientes actividades:

- Suministro de flores para la iglesia (según indicación del supervisor de la entidad)
- Organismo de socorro
- Pólizas civil, sayco
- Suministro y entrega bolsas de agua en el lugar del evento según indicación del supervisor de la entidad
- Suministro de decoración de tarima (Coliseo san luis) según indicación del supervisor de la entidad
- Suministro e Instalación de carpas 4*4 (Coliseo san luis) según indicación del supervisor de la entidad
- Suministro e instalación de juego de mesa y silla x 6 (Coliseo san luis)
- Suministro de sillas TIFFANY (Coliseo san luis)
- Suministro y entrega de refrigerios que conste de un sandwich de jamón y queso, o un pastel de pollo, o un croissant y una bebida jugo en caja (frío) en el lugar del evento según indicación del supervisor de la entidad
- Suministro y entrega de agua botella frio para autoridades (Coliseo san luis) según indicación del supervisor de la entidad
- Suministro y entrega de refrigerios autoridades que conste de Ensalada de frutas en presentación de 250 gramos(Coliseo San Luis)
- Suministro de almuerzo autoridades que conste mínimo de una proteína (2 a 3 bolas de pescado), un tipo de arroz(arroz frito), una ensalada y un jugo en botella frío, según indicación del supervisor de la entidad (Coliseo San Luis)
- Suministro y entrega de agua botella personal de apoyo (Coliseo San Luis) según indicación del supervisor de la entidad
- Suministro y entrega de refrigerios personal apoyo que conste de Ensalada de frutas en presentación de 250 gramos(Coliseo San Luis)
- Suministro almuerzo personal de apoyo que conste mínimo de una proteína (2 a 3 bolas de pescado), un tipo de arroz(arroz frito), una ensalada y un jugo en botella frío, según indicación del supervisor de la entidad (Coliseo San Luis)
- Vallas (instalación y retiro según indicación del supervisor de la entidad en el Coliseo San Luis)

CAPITULO III
3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se describe en la plataforma Colombia Compra Eficiente – Secop II, proceso **IP-SED-009-2022** como documento oficial en todas las instancias requeridas del proceso

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las etapas aquí previstas se modificarán mediante ADENDAS, las cuales deben ser publicadas en los días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

CAPITULO IV
4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Presentación extemporánea de la propuesta.
- Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto oficial establecido.
- No suscribir la Carta de Presentación (Anexo 1) por el oferente.
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el anexo 1.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
- Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
- Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
- Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 3.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.
- Cuando el proponente siendo persona Natural no acredite su tarjeta de residencia y circulación OCCRE. Cuando el proponente siendo Persona Jurídica el Representante Legal no acredite la tarjeta de residencia y circulación OCCRE. Cuando el proponente siendo Consorcio o Unión Temporal, no se acredite la tarjeta de residencia y circulación OCCRE del Representante Legal y de por lo menos uno (1) de sus Integrantes.

b) Declaratoria de desierto del proceso.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano y dentro de la presente Invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

- No se presente oferta alguna.
- Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación.
- Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
- Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO V
5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá presentarse con anexos y demás requisitos habilitantes **MEDIANTE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II**.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, **sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago**.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

Propuestas parciales y alternativas: las propuestas deben sujetarse en todo a lo requerido por la entidad en esta invitación. Los proponentes no podrán presentar propuestas alternativas, salvo que se presente de manera conjunta con la propuesta inicial que cumpla con las condiciones de esta invitación. No obstante, la propuesta alternativa solamente será objeto de análisis por parte de la Entidad en caso de que corresponda al proponente que resulte ganador con su propuesta inicial.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

CAPITULO IV

6. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se deberá verificar los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

6.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en el menor precio, la Entidad adjudicará de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente

estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

6.2 RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN La Secretaría de Educación mediante la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

6.3. ADJUDICACIÓN COMO ÚNICO OFERENTE:

La Entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y dicha propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cuente con los requerimientos contenidos en la respectiva Invitación Pública, mediante la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II .

6.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierta este proceso de contratación en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación mediante la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II.

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPÍTULO VII
7. OTRAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

7.1. PLAZO DE EJECUCION Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de un (1) día a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7.2. CONDICIONES DE PAGO:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de UN ÚNICO PAGO, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Departamento, a la liquidación de los artículos y las cantidades efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y al recibo a satisfacción por parte de este del respectivo suministro, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a) Presentación de factura electrónica.
b) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por

el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

7.3. FUNDAMENTOS LEGALES El marco legal de la invitación y del contrato que se derive de su selección está conformado por la constitución política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

7.4 GARANTÍAS

De conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.5 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial en los artículo 8,9, y 10 de la ley 80 de 1993.

El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

7.6 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

7.6.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que, en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

7.6.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o al *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

7.7 CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato correspondiente por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

7.8 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

7.9 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

La Comunicación se publicará en la página web de la Entidad y el SECOP y el proponente favorecido contará con un (1) día hábil a la publicación para para legalizar la respectiva Comunicación de Aceptación de la Propuesta y las pólizas respectivas.

Si el adjudicatario no legaliza la respectiva Comunicación de Aceptación dentro del término establecido, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, proceder de conformidad con la ley.

7.10 SUPERVISIÓN

El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Educación.

7.11 DOMICILIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

7.12 CRONOGRAMA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	27/07/2022 2:30:00 PM
Publicación de estudios previos	27/07/2022 2:30:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	28/07/2022 2:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28/07/2022 2:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	29/07/2022 2:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	29/07/2022 2:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	29/07/2022 2:00:00 PM
Presentación de Ofertas	01/08/2022 2:00:00 PM
Apertura de sobres	01/08/2022 2:15:00 PM
Informe de presentación de ofertas	01/08/2022 2:25:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01/08/2022 2:35:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2/08/2022 3:00:00 PM
Aceptación de ofertas	29 días de tiempo transcurrido *(3/08/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 días de tiempo transcurrido *(4/08/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	27 días de tiempo transcurrido *(5/08/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Dado en San Andrés Isla, a los (00) días del mes de (julio) de 2022.

LUCILA MORELOS
Secretaria de Educación

Proyectó: ILEVER
Revisó: Lucila Morelos – oficina jurídica

ANEXOS:
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
ANEXO 3: OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2022

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACION
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Pública No **IP-*SED-009-2022***

El suscrito_____, en nombre de _____ de acuerdo con las condiciones de la invitación de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública IP-SED-009-2022 y sus estudios previos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos y de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Valor de la Oferta: _____

Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

ANEXO 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación.
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista.
- Número del contrato y objeto.
- Plazo de Ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha terminación.
- Fecha expedición de certificación.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- Teléfono de quien expide la certificación.

ANEXO 3

OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de flores para la iglesia (según indicación del supervisor de la entidad)	2		
2	Organismo de socorro	1		
3	Pólizas civil, sayco	1		
4	Suministro y entrega bolsas de agua en el lugar del evento según indicación del supervisor de la entidad	2000		
5	Suministro de decoración de tarima (Coliseo san luis) según indicación del supervisor de la entidad	1		
6	Suministro e Instalación de carpas 4*4 (Coliseo san luis) según indicación del supervisor de la entidad	2		
7	Suministro e instalación de juego de mesa y silla x 6 (Coliseo san luis)	3		
8	Suministro de sillas TIFFANY (Coliseo san luis)	170		
9	Suministro y entrega de refrigerios que conste de un sandwich de jamón y queso, o un pastel de pollo, o un croissant y una bebida jugo en caja (frío) en el lugar del evento según indicación del supervisor de la entidad	2533		
10	Suministro y entrega de agua botella frio para autoridades (Coliseo san luis) según indicación del supervisor de la entidad	170		
11	Suministro y entrega de refrigerios autoridades que conste de Ensalada de frutas en presentación de 250 gramos(Coliseo San Luis)	170		
12	Suministro de almuerzo autoridades que conste mínimo de una proteína (2 a 3 bolas de pescado), un tipo de arroz(arroz frito), una ensalada y un jugo en botella frío, según indicación del supervisor de la entidad (Coliseo San Luis)	170		
13	Suministro y entrega de agua botella personal de apoyo (Coliseo San Luis) según indicación del supervisor de la entidad	84		
14	Suministro y entrega de refrigerios personal apoyo que conste de Ensalada de frutas en presentación de 250 gramos(Coliseo San Luis)	80		
15	Suministro almuerzo personal de apoyo que conste mínimo de una proteína (2 a 3 bolas de pescado), un tipo de arroz(arroz frito), una ensalada y un jugo en botella frío, según indicación del supervisor de la entidad (Coliseo	80		

	San Luis)			
16	vallas (instalación y retiro según indicación del supervisor de la entidad en el Coliseo San Luis)	100		

Valor sumatoria total	**$**

Valor de la propuesta _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____